

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACION DE OTRAS PENALIDADES AL CONTRATO N° 084-2020/OSIPTEL
FECHA	:	30 de diciembre de 2020

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	CAS - GAF	EDITH MADELEINE JURO GUZMAN
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE LOGISTICA	JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA



Me dirijo a usted, a fin de informar lo relacionado al tema del asunto, que a continuación se indica:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 30 de octubre de 2020, Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, en adelante la Entidad y la empresa GRUPO SD3 S.A.C, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 084-2020/OSIPTEL, para la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de La Libertad”, por el monto total de S/ 5,984.26 (Cinco mil novecientos ochenta y cuatro con 26/100 soles) incluido el IGV y por el plazo de ejecución de 2 meses.
- 1.2. Mediante Acta de Inicio del Servicio de fecha 02 de noviembre de 2020, se dio inicio al “Servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de La Libertad”.
- 1.3. A través del Memorando N° 0061-DAPU/ORS/LLI/2020, de fecha 28 de diciembre de 2020, el jefe de la Oficina Regional de Servicios de La Libertad, remitió la conformidad de “Servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Cusco”, correspondiente al periodo del 02.11.2020 al 01.12.2020.

II. BASE LEGAL:

Considerando que los contratos del servicio seguridad y vigilancia a nivel nacional han sido suscritos fuera del ámbito de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el presente informe se rige por el procedimiento de Contrataciones Menores, P-LOG-01, el Código Civil vigente, y la aplicación supletoria de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

III. ANALISIS:

- 3.1. A través del Memorando N° 0061-DAPU/ORS/LLI/2020, de fecha 28 de diciembre de 2020, el jefe de la Oficina Regional de Servicios de La Libertad, remitió la conformidad y check list del “Servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de La Libertad”, correspondiente al periodo del 02.11.2020 al 01.12.2020. Asimismo, comunicó que el Contratista incurrió en la penalidad contemplada en los términos de referencia y el numeral 16 de la Cláusula Decimo del Contrato N° 084-2020/OSIPTEL.
- 3.2. Al respecto, el numeral 16 del cuadro de otras penalidad establecidas en la cláusula decimo del contrato N 084-2020/OSIPTEL, establece lo siguiente:

16	INFORMES: Por no presentar al Jefe de la Oficina Regional de Servicios, un Informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 07 días calendario terminado el mes de servicio.	1% de la UIT, por día de retraso
----	--	----------------------------------

- 3.3. Al respecto, de acuerdo al plazo establecido en el numeral 16 del cuadro de otras penalidades, el Contratista contaba con 7 días para la presentación del informe mensual de ocurrencia. Por tanto, el plazo máximo para la presentación fue el 08 de



diciembre de 2020. Sin embargo, con fecha 11 de diciembre de 2020, el Contratista presentó el informe mensual de ocurrencia (registro 20788-2020) correspondiente al periodo 02.11.2020 al 01.12.2020, incurriendo en una demora de 3 días calendario.

3.4. Por tanto, al haberse evidenciado la demora injustificada incurrida por el Contratista en la presentación del informe mensual de ocurrencia, procederemos a calcular la aplicación de otras penalidades:

Incumplimiento Injustificado de Obligaciones N° 16 de otras penalidades:

1% de la UIT por cada día de retraso

Total de días de retraso: 3

Valor de 1 UIT 2020: S/ 4,300.00

1% de una (1) UIT: S/ 43.00

43.00 x 3 (días de retraso) = S/ 129.00

Por tanto, el monto correspondiente a la demora injustificada en la presentación del informe mensual de ocurrencia, asciende a la suma de S/ 129.00 (Ciento veintinueve con 00/100 soles)

IV. CONCLUSIÓN:

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de otras penalidad por la demora en la presentación del informe mensual de ocurrencia, aplicable al Contratista GRUPO SD3 S.A.C, por la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de La Libertad", asciende a la suma de asciende a la suma de S/ 129.00 (Ciento veintinueve con 00/100 soles)

Atentamente,

